

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 3 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00809-00

Teniendo en cuenta que el lapso dispuesto en auto de fecha 30 de agosto de 2021 transcurrió en silencio, de conformidad con lo normado en el art. 312 del C.G.P, se

RESUELVE

1. Aprobar la **TRANSACCIÓN** celebrada por las partes.
2. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo de **Esperanza Ariza Caro y Viviana Andrea Sánchez Ariza** contra **Sociedad Alfa Logistics & Supply Chain S.A.S. y José Rodrigo Miranda González**.
3. Ordenar el desglose y la entrega de los documentos que sirvieron como base de la acción a favor de la parte demandada, dejando las anotaciones del caso.
4. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiese.
5. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c75a15d8da8cce61b95be075ae48a44bffb147f6fa6d0bed9c8e8f673964ae21**
Documento generado en 03/11/2021 09:55:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>